



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 019 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

06 ABR 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año 2011; **VISTO** Y **DEBATIDO** el Oficio Nº 100-2011-GR-CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por el que solicita al Pleno de Consejo Regional autorización para viajar, conjuntamente con el señor Vicepresidente Regional, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, el día 30 de abril del presente año, a fin de que participen en la reunión de representantes de Gobiernos Locales (municipios) brasileños con empresarios de las principales compañías de ese mismo país, siendo esta reunión un conversatorio, donde las empresas y municipios expondrán sus proyectos; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

- Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004-2008-GRCAJ-CR, en el artículo 47º *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o *pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

- Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10, numeral 10.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que el requerimiento como para el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08 de febrero del año 2011, el Gerente General de la Escuela de Gestión y Negociaciones-SUR, señor Iván Merino, remite al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, la invitación para que conjuntamente con el señor Vicepresidente Regional Dr. César Augusto Aliaga Díaz, participen en la reunión de representantes de Gobiernos Locales (municipios) brasileños con empresarios de las principales compañías de ese mismo país, esta reunión será un conversatorio, donde las empresas y municipios expondrán sus proyectos, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo-Brasil, el día 9 de abril de 2011. Asimismo precisa que los organizadores del evento cubrirán los gastos de hospedaje, movilidad interna y demás egresos que se pudieran dar en el Brasil;

- Que, mediante Oficio Nº 100-2011-GR.CJ/P de fecha 21 de marzo de 2011, el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita al Pleno del Consejo Regional autorización para viajar, conjuntamente con el señor Vicepresidente Regional, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, el día 30 de abril del presente año, a fin de participar en la reunión de representantes de Gobiernos Locales (municipios) brasileños con empresarios de las principales compañías de ese mismo país, siendo esta reunión un conversatorio, donde las empresas y municipios expondrán sus proyectos, asimismo solicita que dicha autorización se fije del 28 de abril al 02 de mayo de 2011, en vista de que el día 30 de abril de 2011 se estará realizando la reunión con los alcaldes y empresarios de Brasil y el día 1º de mayo de 2011 se llevará a cabo la reunión con los senadores de Sao Paulo;

- Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 5º establece "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:

#### ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS - (En US\$)

África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240,

en concordancia con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; Ley de Bases Descentralizadas Nº 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2008-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

06 ABR 2011

- PRIMERO:** AUTORIZAR en comisión de servicios al Presidente y Vicepresidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero y Dr. César Augusto Aliaga Díaz; respectivamente, para viajar a la República Federal de Brasil, en mérito a la invitación realizada por Gerente General de la Escuela de Gestión y Negociaciones -SUR, señor Iván Merino, a fin de que participen en la reunión de representantes de Gobiernos Locales (municipios) brasileños con empresarios de las principales compañías de ese mismo país, siendo esta reunión un conversatorio, donde las empresas y municipios expondrán sus proyectos, los días 30 de abril y 1º de mayo del año 2011, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil. Dicha autorización será del 28 de abril al 2 de mayo de 2011, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, realice los trámites correspondientes para sufragar los gastos que no sean cubiertos por los organizadores de dicho evento, conforme a la escala de asignaciones de viáticos contenida en la Directiva N° 9-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio en las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2009-GR.CAJ/P. y Ley 27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*César Augusto Aliaga Díaz*  
Prof. César Augusto López  
CONSEJERO DELEGADO  
POTE/CONSEJO REGIONAL